

Estimadas colegiadas, estimados colegiados,

Tras la celebración de la Asamblea Constituyente de Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCO-DN) que tuvo lugar el pasado 1 de marzo en Madrid a la que solo se presentó una candidatura, os informamos con mucha alegría la composición de la primera Comisión Ejecutiva del CGCO-DN. El acto fue presidido por representantes del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de Madrid y el director científico del Foro Español de Pacientes. Además, hubo representantes de sociedades científicas, asociaciones de pacientes, universidades y distintos Colegios Profesionales.

La composición de la Comisión Ejecutiva:

- Presidencia: Luis Morán. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía
- Vicepresidencia 1: Paula Crespo. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad Valenciana.
- Vicepresidencia 2: Nancy Babio. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Cataluña.
- Secretaría: Jorge Ibarra. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Madrid.
- Vicesecretaría: Mar Navarro. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Castilla La Mancha.
- Tesorería: Diana López. Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Castilla y León.
- Vicetesorería: Luis Hidalgo. Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia.

También, ante las numerosas consultas y la incertidumbre de los últimos acontecimientos relacionados con dicha constitución, sirva este comunicado para trasladar la tranquilidad ante las actuaciones que se han llevado a cabo, que siempre se han hecho siguiendo las recomendaciones jurídicas. A continuación, se detalla un breve resumen de la cronología seguida con el fin de aclarar la situación actual y el porqué de las acciones de este Colegio.

Agradecemos una vez más la confianza depositada en esta Junta que nos hace seguir con las mismas ganas e ilusión con las que llegamos.

Os detallamos la cronología:

- **13 abril de 2013:** Un grupo de Colegios Profesionales crea ante notario el Consejo privado (CGDN). Esta entidad privada no es oficial ya que se constituye

antes de la publicación y aprobación de la Ley de creación del Consejo Oficial que llega en 2014.

- **Noviembre de 2014:** Se aprueba la Ley de Creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas que indica, en el segundo punto, que *“en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas existentes en el territorio nacional, siempre que se encuentren constituidos o sean formalmente creados por la correspondiente comunidad autónoma.”*. Lo que indica claramente que la Comisión Gestora está formada por representantes de Colegios y no personas particulares. Se puede acceder a la normativa completa aquí: <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/10/15/19/dof/spa/pdf>
- **14 marzo de 2015:** Se constituye la Comisión Gestora formada por los representantes de los Colegios Oficiales formalmente constituidos en ese momento (de esta Comisión Gestora forman parte todos los Colegio oficiales) y se elige a la entonces presidenta del CODiNuCoVa como representante de dicha Comisión Gestora. Se elaboran unos Estatutos Provisionales que se remiten al Ministerio competente para su evaluación.
- **Durante el año 2016:** El Ministerio competente solicita una serie de cambios en los estatutos enviados en marzo de 2015, eliminando y recortando muchas de las partes orgánicas que contenían. Con lo que los Estatutos aprobados en 2015 en la reunión de marzo no son los mismos que los que se publicaran posteriormente.
- **16 diciembre de 2017:** Se convocan elecciones en CODiNuCoVa y cambia la Junta Directiva. Una vez analizada toda la situación referente a la Comisión Gestora y a la futura creación del CGCODN Oficial, dos equipos jurídicos diferentes nos indican que la Comisión Gestora sigue activa hasta la publicación en el BOE de los Estatutos Provisionales. Se manda un comunicado advirtiendo del cambio de representante en la Comisión Gestora por parte del CODiNuCoVa, que estaba ostentada por la anterior presidenta, y desde enero de 2018 esta representación recae en la actual presidenta del CODiNuCoVa.
- **7 abril de 2018:** Ante la falta de representante de la Comisión Gestora del CGCODN, por su cese tras perder las elecciones CODiNuCoVa en 2017, siete de los trece Colegios formalmente constituidos, que representan la mayor parte del colectivo profesional a nivel nacional, convocan una reunión de dicha Comisión Gestora para elegir nuevos representantes. En esta reunión, en la que se convocó a todos los Colegios, se elige como Presidenta de Comisión Gestora a Dña. Laura Carreño, presidenta a su vez del Colegio Oficial de DN de Castilla y León, y como Secretaria a Dña. Paula Crespo, nueva presidenta del CODiNuCoVa.

- **7 junio de 2018:** El Ministerio competente nos concede audiencia para ver el expediente de creación del CGCODN. En esta reunión se muestra el informe de la Abogacía del Estado y se comprueba que en ese informe se eliminaban las dos disposiciones transitorias que contenían anteriormente los estatutos y que dejan sin regular la asamblea constituyente.
- **9 junio de 2018:** Ante esta falta de regulación, se convoca una reunión de Comisión Gestora del CGCODN para acordar la regulación de la Asamblea Constituyente una vez se publiquen los Estatutos Provisionales. En esta reunión se establecen los plazos y términos de la Constituyente por los que se han regido y convocado dicha asamblea el 1 de marzo de 2019. A esta reunión se convocó a todos los Colegios y Asociaciones y acudieron la mayoría de los Colegios Oficiales formalmente constituidos.
- **8 noviembre de 2018:** Se hace la consulta sobre si el Consejo está o no oficialmente constituido y nos remite un informe de la Abogacía del Estado en el que dice claramente lo siguiente:

“En efecto, el control de adecuación a la legalidad vigente que prescribe la tantas veces citada Disposición Adicional Primera no es un mero trámite de registro y publicación, sino un verdadero examen material que el Ministerio competente –en este caso, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social- lleva a cabo sobre el texto de los estatutos, ni tampoco es una simple comprobación sobre si los estatutos han de contener las menciones mínimas que exige la ley aplicable. El control de legalidad no es sólo un examen formal, sino intrínsecamente material, pues de lo contrario la verificación del control de legalidad que le corresponde a la Administración Pública quedaría vacía de contenido. Semejante razonamiento es perfectamente aplicable al caso que nos ocupa, máxime si se tiene en cuenta que la publicación de los Estatutos del Consejo General, en nuestro caso, se realiza únicamente “en su caso”, tal y como prescribe la Disposición Adicional Primera, párrafo tercero. La expresión “en su caso” nos lleva a concluir que no nos encontramos ante una publicación automática o ante un acto debido, sino que únicamente la publicación en el BOE acaecerá cuando el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social examine los Estatutos provisionales del Consejo General y determine su adecuación a la legalidad vigente. Finalmente, y desde la consideración que legal y jurisprudencialmente se hace de los estatutos de los Consejos Generales como norma jurídica, no puede sino predicarse que su eficacia se producirá desde la publicación de tales estatutos en el BOE, como preceptúa con carácter general el artículo 2.1 del Código Civil.”

La Abogacía del Estado, indica claramente que, la eficacia de los Estatutos Provisionales se hará cuando se publiquen en el BOE, (hecho que ocurrirá en febrero de 2019 no antes).

- **30 noviembre de 2018:** Se convoca a una reunión en el Ministerio a Dña. Laura Carreño (representante de la Comisión Gestora del CGCODN) y Dña. Alma Palau, en el que el Director General de Ordenación Profesional expone que, con el fin de solucionar el conflicto, se tomará la decisión de publicar los últimos Estatutos Provisionales (los modificados en 2018 por el Ministerio, no los enviados en 2015) y será la Comisión Gestora del CGCODN quien entregue el acta de la Asamblea Constituyente.
- **2 febrero de 2019:** Se publican los Estatutos Provisionales en el BOE y en los que se indica claramente, tal y como se puede leer en el segundo punto: *“La Comisión Gestora informará a este Ministerio de la constitución de los órganos de gobierno regulados en los Estatutos provisionales y remitirá copia certificada de las actas de constitución”*. Por tanto deja claro que la Comisión Gestora CGCODN sigue activa hasta la constitución y que será esta quien envíe el acta de constitución, que el acta de constitución no puede derivar de otro acto que no sea la Asamblea Constituyente: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/02/pdfs/BOE-A-2019-1391.pdf>
- **12 febrero de 2019:** Siguiendo los acuerdos adoptados por la mayoría de los colegios en la reunión de Comisión Gestora CGCODN celebrada el 9 de junio del pasado año, se procede a convocar en los plazos establecidos, esto es el 1 de marzo de 2019.
- **Tras el 1 de marzo de 2019:** El Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas queda formalmente constituido con sus órganos de gobierno y tendrá plena capacidad de obrar.

Con esta cronología queremos informar de pasos seguidos y las decisiones adoptadas siempre dentro los cauces legales y democráticos para asegurar que la Constitución Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas Nutricionistas CGCODN sea de manera correcta, transparente, legal y sobre todo democrática.

Como siempre, seguimos construyendo.

Un afectuoso saludo,

La Junta de Gobierno